



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00384

Asunto: Ordena Oficiar al Juzgado 1° Civil Cto.
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: JULIAN OSPINA GOMEZ
Ejecutado: ELIECER DE JESUS VALENCIA CARDONA Y CONSDI
ELECTRICOS CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ELECTRICOS
LTDA.
Radicado: 630013103003-2014-00325-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2 Tomo II (K)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Quindío), en su oficio No. 0069 del 12 de febrero de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario que allí adelanta el señor JAIRO GONZALEZ GIL, en contra de la sociedad CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ELECTRICOS LTDA., radicado bajo el número 2015-00199-00 del LL.RR, el Juzgado, dispone oficiar a dicho Despacho judicial, informándole que dentro de este proceso existe a la fecha medida vigente de embargo laboral en contra de la aquí sociedad demandada, comunicada por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causa Laborales de Armenia y embargo de alimentos comunicado por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, para el proceso que en contra del señor ELIECER DE JESUS VALENCIA CARDONA, adelanta la señora YULI ANDREA ORTIZ SANCHEZ.

Así mismo, se le informa que el radicado al proceso que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia (Quindío), mediante el cual comunica embargo de remanentes es 2015-00758-00 del LL.RR, ejecutivo promovido por el Edificio Portobelo, en contra de la sociedad Construcciones y Diseños Eléctricos Ltda. -

Por la Secretaría del despacho, líbrese la comunicación respectiva a dicho funcionario.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #023 publicado el 25-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**634e9e9f02368b87818ccf223d496b9f9c40cea90caf42ee48617583a31
ed09d**

Documento generado en 23/02/2021 08:13:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**